



CONDADO DE STANISLAUS ACCESO PÚBLICO A INSTALACIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO DE QUEJA

El Condado alienta a los miembros del público que tengan quejas sobre el acceso a instalaciones, programas, servicios o actividades a que intenten resolver dichas quejas con el contacto del Título II de la Ley de Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA)/Título VI de Derechos Civiles para el departamento particular que brinda la instalación, el programa o el servicio. El contacto del departamento informará sobre todas las quejas y los resultados al coordinador de la ADA/Derechos Civiles del Condado. Se puede presentar una queja formal sobre el acceso a programas, servicios o actividades del Condado ante el coordinador de la ADA/Derechos Civiles del Condado.

Una queja debe presentarse en un plazo de 180 días calendario contados a partir de que el demandante haya tomado conciencia o deba estar al tanto de la supuesta violación.

La queja debe ser por escrito e incluir información sobre la supuesta discriminación, como nombre, dirección, número de teléfono del demandante, ubicación, fecha y descripción del problema y la solución que el demandante considera apropiada.

El formulario de queja está disponible en línea en <http://www.stancounty.com/accessibility/>. Para las personas con discapacidad que lo soliciten, se ofrecerán medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales o telefónicas.

La queja se puede enviar a través del Centro de Atención al Cliente electrónico del gobierno en <http://www.user.govoutreach.com/stanislaus/> por correo, correo electrónico, fax o entrega personal a:

- contacto del departamento del Título II de la ADA/Título VI de Derechos Civiles (la información de contacto se exhibe en el vestíbulo de cada departamento del Condado y en línea en <http://www.stancounty.com/accessibility/contact.shtm>)
- coordinador del Título II de la ADA/Título VI de Derechos Civiles del Condado de Stanislaus
Agencia de Servicios Generales
1010 10th Street, Suite 5400
Modesto, CA 95354
Correo electrónico: herzogm@stancounty.com
Teléfono: 209-525-6319
Fax: 209-525-7787

Si corresponde, es posible que se realice una investigación después de que se presente una queja. La investigación será supervisada por el coordinador de la ADA/Derechos Civiles, o puede ser delegada al departamento del Condado correspondiente para que se realice una investigación departamental.

Si corresponde, el coordinador de la ADA/Derechos Civiles o la persona designada, responderá por escrito a la queja presentada y a cualquier resolución propuesta, y se enviará una copia al demandante y al departamento afectado en un plazo de 30 días calendario. Sin embargo, en las circunstancias en las que una investigación de la queja o una resolución propuesta no pueda completarse razonablemente en el plazo de 30 días calendario, la investigación o resolución propuesta se completará en un plazo razonable, que no exceda los 180 días calendario. La oficina del coordinador mantendrá los archivos y registros relacionados con la queja.

En caso de que el demandante no esté satisfecho con los resultados de la investigación o la resolución propuesta recomendada por el coordinador de la ADA/Derechos Civiles o la persona designada, el demandante puede apelar la decisión en un plazo de 30 días calendario ante el director ejecutivo. La apelación debe ser por escrito y presentarse ante el coordinador de la ADA del Condado de Stanislaus en la dirección proporcionada previamente, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de envío de la decisión. La apelación debe establecer los motivos por los que el demandante no está de acuerdo con los resultados de la investigación o la resolución propuesta para que el director ejecutivo los considere. El director ejecutivo, o la persona designada, revisará el asunto de la apelación y tomará una decisión en un plazo de 30 días calendario. La decisión del director ejecutivo o la persona designada será definitiva.

El Condado de Stanislaus retendrá todas las quejas por escrito que reciba el coordinador de la ADA/Derechos Civiles o la persona designada, las apelaciones ante el director ejecutivo o la persona designada, y las respuestas de estas dos oficinas durante al menos tres años.

La presentación de una queja ante el Condado de Stanislaus no impide que un demandante presente una queja o busque alguna compensación por parte de cualquier otra agencia federal o estatal con jurisdicción sobre dichos asuntos.